**RESOLUCION INTN Nº 240/2022**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2022 "SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS NO QUÍMICOS PARA EL INTN – PLURIANUAL", CON ID N° 412038.**

Asunción, 25 de mayo de 2022.

**VISTO:**

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

El Memorando DAF/UOC N° 209/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.

El Dictamen de Evaluación N° 04/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.

La Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".*

El Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".*

La Ley N° 6873/2022 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

El Decreto N° 6581/2022, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero del 2020.

La Ley Nº 2575/05 *"De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "*Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022 *"Se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales".*

Que, por Memorando DAF/UOC N° 209/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 04/2022, en el que se recomienda declarar desierto el presente llamado en base al análisis técnico del Comité de Evaluación, de conformidad lo establecido en el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/2003.

Patricia Martínez
Directora General del INTN

..///..

Que, en fecha 03 de mayo de 2022, se realizó la apertura de ofertas en el marco del llamado de Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS NO QUÍMICOS PARA EL INTN – PLURIANUAL", con ID N° 412038, conforme Acta N° 05/2022.

Que, en el acta mencionada, se observa que ha presentado oferta 1 (una) empresa: GRUPO SAUCE S.A.

Que, el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/2003 otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de declarar desierto un llamado de licitación pública en aquellos casos en los que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA**

**RESUELVE:**

Art. 1° Declarar desierto el llamado de Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS NO QUÍMICOS PARA EL INTN – PLURIANUAL", con ID N° 412038, en base a lo establecido en el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/2003.

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a proceder a la comunicación de lo resuelto en el artículo 1 de esta Resolución al oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.**
**Directora General**